

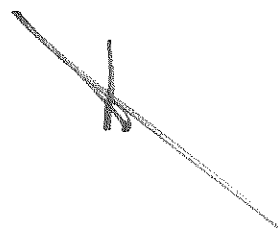
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0135.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SEMARNAT**

DELEGACIÓN HIDALGO

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0135.2017
BITACORA: 13/G3-0011/03/17

Pachuca, Hidalgo. 06 de Marzo de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

13 MAR 2017

170770

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0260.2017 de fecha 10 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Nopalillo, Epazoyucan, S-13-022-028-001/17, madera en rollo largas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 88.608 Metros cúbicos	11	1	11	16873142	16873152
P.P. Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Nopalillo, Epazoyucan, S-13-022-028-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 25.316 Metros cúbicos	3	1	3	16873153	16873155
P.P. Parcela 28 Z-1 P1/1 del Ejido El Nopalillo, Epazoyucan, S-13-022-028-001/17, Leña, Pinus rudis, (Pino), 19.690 Metros cúbicos	6	1	6	16873156	16873161
P.P. Parcela 44 Z-1 P1/1 del Ejido El Nopalillo, Epazoyucan, S-13-022-044-001/17, madera en rollo largas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 61.311 Metros cúbicos	8	1	8	16873162	16873169
P.P. Parcela 44 Z-1 P1/1 del Ejido El Nopalillo, Epazoyucan, S-13-022-044-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 17.517 Metros cúbicos	2	1	2	16873170	16873171



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0135.2017
BITACORA: 13/G3-0011/03/17

170770

Pachuca, Hidalgo. 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

P.P. Parcela 44 Z-1 P1/1 del Ejido El Nopalillo, Epazoyucan, S-13-022-044-001/17, Leña, Pinus rudis, (Pino), 13.624 Metros cúbicos	3	1	3	16873172	16873174
--	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

33 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC